



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero

Nota N° 69 /2018.-

Letra: B. F.P.V.

USHUAIA, 18 de Abril de 2018.-

Sr.
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de solicitar la incorporación sobre tablas del presente proyecto de Ordenanza:

Sin más que agregar me despido muy atentamente.-

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 18/04/18	Hs. 13:36
Numero: 315	Fojas: 2.
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTICULO N° 1: Modificar los incisos b) y c) del artículo 1° de la Ordenanza 5398, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“b) si el predio donde se produjo el asentamiento posee la totalidad de los servicios domiciliarios provistos por la Municipalidad de Ushuaia, se adjudicará la parcela y deberá abonarse el valor total de venta del predio de que se trate, previo informe que acredite la situación particular del ocupante y que el mismo reside allí con anterioridad a la fecha señalada;

c) si el predio en el que se produjo el asentamiento informal no posee la totalidad de servicios domiciliarios provistos por la Municipalidad de Ushuaia, se preadjudicará la parcela abonándose el cincuenta por ciento (50%) del valor del predio del que se trate, previo informe que acredite la situación particular del ocupante y que el mismo reside allí con anterioridad a la fecha señalada.”

ARTICULO N° 2: De Forma.


HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia